



SUBSIDIO POR CASAMIENTO

REGLAMENTO

El afiliado debe tener una antigüedad mínima y continua de 1 (un) año.

Debe presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los 60 (sesenta) días de acontecido el casamiento.

Para acceder a este subsidio el afiliado deberá presentar la solicitud por escrito y firmada, adjuntando la siguiente documentación:

- Original y Copia del Certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil y/o Original y Copia de la Libreta de Matrimonio.
- Original y copia de DNI del Titular asociado.
- Copia del último recibo de sueldo donde conste el aporte sindical del 2%.

Las copias de cada documento quedarán en poder de la AMAP, para ser incorporadas a la Orden de Pago correspondiente.

Para tramitar con anterioridad su subsidio acerque la documentación que entrega el Registro Civil con la reserva de la fecha.

El trámite del subsidio se podrá realizar en sede central de AMAP. Para los afiliados del interior del país, se deberán comunicar al 0810-333-6908 de lunes a viernes de 9:00 18:00 horas.

Cobro

1. Este subsidio será abonado en la sede central, para los afiliados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires. Los afiliados del interior del país, se les informara telefónicamente. 2. El abono se realizará en un pago en cheque, una vez realizada la auditoría del trámite. **IMPORTANTE:** Los médicos que realicen el aporten solidario, descuento del 1,5%, no están habilitados a recibir los subsidios. Solo los que aporten el 2% (afiliados) y cumplan con la carencia.